Bogotá., 17 de abril de 2023

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE CAJICA
Ciudad

Referencia. - SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI N°003 DE 2023**,** cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS NO PERECEDEROS PARA LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.."*

Asunto. - Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones

El suscrito **OMAR EDUARDO ROCANCIO NAVARRETE,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.598.356 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de **DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A S.A.S.** sigla.- **DICOVA S.A.S.,** identificado con NIT No. 900.423.773.-5, interesado en participar dentro del proceso de la referencia, me permito presentar las siguientes observaciones en los siguientes términos:

Observación No. 1

El proyecto pliego de condiciones prevé lo siguiente:

"B. *Experiencia*
(...)
El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de ***DOS (2) CONTRATOS****, con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a suministro de mercados o paquetes alimentos, cuyo valor sumado sea* ***IGUAL O SUPERIOR A DOS VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL****, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación.*

(…)
Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP y que la experiencia corresponda a la siguiente clasificación UNSPSC y valor: Tabla 2 – Experiencia requerida

Distribuidora Comercial V&A
Nit 900 423 773-5
Carrera 92 no 17b 35 int6 oficina 502
Tel: 659 6970
Cel: 320 830 2423 - 310 777 7681
E-mail:ditectordicova@gmail.com - dicovacomercial1@gmail.com - dicovacomercial2@gmail.com

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Nombre	Cuantía - SMLMV
Producto	**Nombre**	
50221001	Granos	
50161509	Azucares naturales o productos endulzantes	
50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles	
50161511	Chocolate o sustituto de chocolate	
50467007	Atún enlatado	
50121538	Pescado almacenado en repisa	924
50404507	Lenteja amarilla separada	
50221002	Harina	
50192901	Pasta sencilla o fideos	
50221101	Grano de cereal	
78101800	Transporte de carga por carretera	
80141700	Distribución	
24111503	Bolsas plásticas	

Cada uno de los contratos con los cuales el proponente pretenda acreditar su experiencia deberán estar registrados en diez (10) de los códigos de clasificación UNSPSC *ya descritos que corresponde a las especificaciones técnicas del objeto del contrato a celebrar, lo cual será verificado en el RUP."*

*(*Subrayado fuera de texto)

SOLICITUD

De manera respetuosa se le solicita a la entidad que se modifique lo anteriormente subrayado y en negrilla y quede de la siguiente manera "*El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de* ***DOS (3) CONTRATOS****, con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a suministro de mercados o paquetes alimentos, cuyo valor sumado sea* ***IGUAL O SUPERIOR A DOS VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL****, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación.*

O quede de la siguiente manera: *El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de* ***DOS (2) CONTRATOS****, con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a suministro de mercados o paquetes alimentos, cuyo valor sumado sea* ***IGUAL O SUPERIOR AL 150% DEL PRESUPUESTO OFICIAL****, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación.*

y con relación a los códigos, de igual se modifique y quede de la siguiente manera *Cada uno de los contratos con los cuales el proponente pretenda acreditar su experiencia deberán estar*

Distribuidora Comercial V&A
Nit 900 423 773-5
Carrera 92 no 17b 35 int6 oficina 502
Tel: 659 6970
Cel: 320 830 2423 - 310 777 7681
E-mail:ditectordicova@gmail.com - dicovacomercial1@gmail.com - dicovacomercial2@gmail.com

registrados ***en ocho (8) de los códigos de clasificación UNSPSC*** *ya descritos que corresponde a las especificaciones técnicas del objeto del contrato a celebrar, lo cual será verificado en el RUP."*

Lo anterior se solicita con la finalidad que se permita la pluralidad de oferentes en el sentido que con la *experiencia se pretende evidenciar el conocimiento con el que cuenta el oferente derivado de su participación en actividades iguales o similares previstas en el objeto del contrato*, como lo señala Colombia Compra Eficiente.

En ese orden de ideas no debe primar el numero de códigos, sino que en los contratos que se pretenden presentar se hayan compruebe que se han desarrollado actividades similares a las requeridas en el contrato.

Así mismo Colombia Compra Eficiente Señala lo siguiente:
"La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, ***el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante."***

(Subrayado y negrilla fuera de texto)

En ese orden de ideas entre más contratos evidencia la experticia del interesado en participar y la idoneidad del mismo, por lo que se solicita se considere lo anteriormente señalado.

Así mismo se tenga en cuenta que la cuantía de los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia debe ser proporcional a la naturaleza del objeto del contrato y a su valor por lo que debe ser el 100% al presupuesto oficial o permitir una mayor cantidad de contratos.

Es de anotar que las modificaciones solicitadas, garantizan la pluralidad de oferentes, una mayor concurrencia al proceso y la igualdad de oportunidades entre los interesados en participar.

Al respecto la Corte Constitucional, en Sentencia C-319/2009 determina: "*La Jurisprudencia constitucional ha reconocido el derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia y oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación."*

Distribuidora Comercial V&A
Nit 900 423 773-5
Carrera 92 no 17b 35 int6 oficina 502
Tel: 659 6970
Cel: 320 830 2423 - 310 777 7681
E-mail:ditectordicova@gmail.com - dicovacomercial1@gmail.com - dicovacomercial2@gmail.com

DICOVA

Igualmente, el Consejo de Estado en su Sección Tercera - Sentencia 31447 de 2007 Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio ha complementado el contenido de este principio en los siguientes términos: *"El derecho a la igualdad en los contratos estatales se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición,* ***el cual garantiza la facultad de participar en el proceso licitatorio a todos los proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración****."*

De igual manera el Consejo de Estado En su Sección Tercera - Auto del 30 de enero de 2003 M.P: Ricardo Hoyos Duque y cuyo número de Radicación 11001-03-26-000-2002-0032-01(23058), determina lo que se consigna a continuación: "***el principio de igualdad en la contratación administrativa puede concretarse****, entre otras, en las siguientes reglas: i)* ***todos los interesados tienen el derecho a ubicarse en igualdad de condiciones para acceder a la contratación administrativa****, ii) todas las personas tienen derecho a gozar de las mismas oportunidades para participar en procesos de selección de contratistas, iii) los pliegos de condiciones, los términos de referencia para la escogencia de los contratistas y las normas de selección deben diseñarse de tal manera que logren la igualdad entre los proponentes, iv) el deber de selección objetiva del contratista impone evaluación entre iguales y la escogencia del mejor candidato o proponente y, v) los criterios de selección objetiva del contratista y de favorabilidad de las ofertas no excluye el diseño de medidas de discriminación positiva o acciones afirmativas en beneficio de grupos sociales tradicionalmente discriminados."*
(…)

(Subraya y Negrilla fuera de texto)

Cordialmente,

OMAR EDUARDO RONCANCIO NAVARRETE
Representante Legal

Distribuidora Comercial V&A
Nit 900 423 773-5
Carrera 92 no 17b 35 int6 oficina 502
Tel: 659 6970
Cel: 320 830 2423 - 310 777 7681
E-mail:ditectordicova@gmail.com - dicovacomercial1@gmail.com - dicovacomercial2@gmail.com